INFORME DE SUPERVISIÓN N° 2

PARA: John Alexander Gaviria Montoya – Secretario General

FECHA: 27 de julio de 2026

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO/CONVENIO Nº: ENV-11-32-1209-26

FECHA DEL CONTRATO/CONVENIO: 18 de marzo de 2026

CONTRATISTA/ASOCIADO: GLOBAL ACTIONS S.A.S.

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA/ASOCIADO: 901367770-7

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO: Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles con suministro de repuestos e insumos, para las diferentes dependencias del Municipio de Envigado.

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO: $77.204.035

VALOR ADICION: N/A

VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO: $77.204.035

FECHA DE ADICIÓN: N/A

FECHA DE INICIO[1]: 07 de abril de 2026

PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO[2]: 272 días

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (...)", según los siguientes ítems:

---

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.

[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el período de ejecución del 25 de mayo al 23 de julio de 2026.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo): No aplica

SUSPENSION		
Fecha suspensión	Fecha Reinicio	Motivo

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.	El contratista cumple a cabalidad con el objeto del contrato teniendo en cuenta las solicitudes realizadas, sin embrago se han presentado retrasos en algunos servicios.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.	Los servicios de mantenimiento fueron realizados acorde a lo especificado en el contrato.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.	El contratista cumple con lo solicitado por la Entidad.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	El contratista mantiene comunicación constante con la supervisora del contrato, siguiendo directrices y observaciones relacionadas al mantenimiento de bienes muebles.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.	El contratista presenta evidencias de que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral y de que ha realizado los pagos.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.	El contratista presenta la cuenta de cobro con todos los soportes y anexos solicitados, en los tiempos establecidos.

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.	El contratista sabe que de presentarse alguna novedad en la ejecución del contrato, lo debe comunica oportunamente a la supervisor.
h. Asistir a las reuniones acordadas.	El contratista asiste de manera puntual a las reuniones pactadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.	El contratista atiende las observaciones y las recomendaciones que se le son dadas.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.	El contratista es quien ejecuta el presente el contrato y sabe que el mismo no puede ser cedido.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.	El contratista informa que no ha accedido a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, para la ejecución del presente contrato.
l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.	Para el inicio de ejecución del contrato, se validaron los pagos de las garantías, las estampillas y conceptos tributarios necesarios para la legalización del contrato, dicha información reposa en el expediente electrónico del contrato. **Nota:** lo concerniente al impuesto de industria y comercio que deba asumir el contratista que no sean obligatorio para el inicio de la ejecución del contrato, deberán ser descontados por la Secretaría de Hacienda en cada pago.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.	El contratista cumple.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.	Se cumple, los técnicos encargados de los servicios de mantenimiento cuentan con las medidas de seguridad solicitadas.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).	El contratista cumple con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales.
p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).	No aplica
q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.	El cumplimiento de las mismas se discrimina a continuación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	
a. El contratista deberá tener la capacidad administrativa, técnica, operativa, logística y locativa para desarrollar las acciones requeridas para un trabajo que cumpla altos estándares de seguridad y calidad de los mantenimientos realizados; la verificación del cumplimiento de las diferentes capacidades por parte del contratista, se llevará a cabo en la etapa precontractual a través de los requisitos establecidos previamente y en la etapa de ejecución del contrato, a través del seguimiento realizado por el supervisor para cada una de las actividades ejecutadas.	El contratista presenta evidencias de que tiene la capacidad administrativa, técnica, operativa y logística necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual. Se dispuso de personal técnico calificado, herramientas especializadas e insumos de óptima calidad para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del mobiliario de las diferentes dependencias, garantizando estándares de seguridad y calidad en cada intervención. *Si bien el contratista ha realizado las actividades dando cumplimiento a los requerimientos técnicos exigidos en el contrato, se recomienda que los servicios sean más oportunos para no afectar el cronograma de los servicios solicitados.*
b. El tiempo de respuesta en sitio ante requerimiento por parte de la Administración Municipal será máximo de dos (2) horas. El contratista deberá justificar por escrito técnicamente si llegare a exceder este tiempo de respuesta.	*Cumple: el contratista realiza los mantenimientos, sin embargo se presentan retrasos en los servicio, incumpliendo en los tiempos de respuesta, por lo que se recomienda que se realice dentro de los tiempos establecidos para no afectar el cronograma de actividades, toda vez que algunos servicios no han sido realizados dentro de la oportunidad requerida y esto puede ocasionar insatisfacción en el servicio realizado. Se deja evidencia de las observaciones por correos electrónicos y llamados de atención.*
c. El contratista deberá acreditar sede en la jurisdicción del área Metropolitana del Valle de Aburrá, dado que el objeto contractual de que trata y los tiempos de respuesta esperados debe ser máximo de dos (2) horas.	El contratista acredita que tiene sede en la jurisdicción del área Metropolitana del Valle de Aburrá.
d. El personal que realizara las reparaciones debe tener disponibilidad 24/7 para la atención del servicio, incluyendo domingos y festivos, dotados de stock y repuestos o elementos que sean necesarios para el servicio que sea requerido por parte del supervisor del contrato. Durante la ejecución del contrato el supervisor podrá realizar visitas para verificar la veracidad de la información aportada y la calidad del trabajo ejecutado.	El contratista ha tenido plena disponibilidad para los mantenimientos solicitados. Asimismo, se mantuvo un stock activo de herrajes, rieles, tornillería y repuestos esenciales para mobiliario de oficina, asegurando la efectividad y la alta calidad en las reparaciones ejecutadas.
e. El personal requerido para la ejecución del contrato deberá contar con la dotación laboral y los	El contratista informa que suministró y verificó el uso obligatorio de la dotación laboral y los Elementos de

elementos de protección personal indispensables para preservar el cuerpo humano de riesgos específicos de accidentes de trabajo o enfermedades laborales, esto con el fin de una efectiva y ágil prestación del servicio. Además debe soportar los certificados de trabajos en alturas y demás certificados en materia de seguridad laboral y protección personal por la entidad autorizada, requeridos para el desarrollo de las actividades de este contrato.	Protección Personal (EPP) indispensables para el desarrollo seguro de las actividades de mantenimiento de mobiliario (gafas de seguridad, guantes de protección, calzado adecuado, protectores auditivos, entre otros). Asimismo, se garantizó que el personal técnico contara con sus afiliaciones y pagos al día al Sistema de Seguridad Social y ARL, cumpliendo estrictamente con la normatividad de seguridad y salud en el trabajo (SST). En las intervenciones del periodo no se requirieron trabajos en alturas.
f. El personal debe contar con identificación, y debidamente uniformado con el logo de la empresa para el momento en que haga su trabajo en las instalaciones donde deba realizar los mantenimientos y reparaciones.	Los técnicos se encuentran debidamente uniformados.
g. En caso de requerirse el cambio de alguna persona del equipo de trabajo del contratista, deberá ser informado con al menos cinco (5) días hábiles al supervisor del contrato para su aprobación, aportando los documentos que certifiquen la experiencia laboral mínima exigida, el realizar alguna modificación en las condiciones sin previo aviso será rechazado.	El contratista tiene claro que si llegase a requerir cambio de los técnicos que prestan el servicio, debe ser informado con almenas 5 días hábiles al supervisor para su aprobación. Hasta el momento no se ha presentado dicha situación.
h. El contratista realizará un diagnóstico del mantenimiento preventivo y correctivo que se debe efectuar con base en la programación inicial suministrada por el supervisor y deberá pasar informe de este en un máximo de 24 horas.	El contratista a través de los técnicos realiza visita en sitio y evalúa la situación, confirmando los elementos y reparaciones requeridas para los servicios, según la programación inicial. Los resultados de estas visitas son informados a la supervisión; sin embargo, se ha requerido al contratista debido a los retrasos presentados en la entrega de dicha información.
i. El contratista presentará una vez se dé inicio al contrato un cronograma de trabajo semanal, en razón de las necesidades identificadas por el supervisor, el cual deberá incluir la programación con la información y descripción de las actividades a ejecutar, las cantidades del servicio, los valores y costos pertinentes para cada orden de servicio, así como las fechas programadas y requerimientos para su ejecución.	La supervisora del contrato le enviaba al contratista los servicios solicitados y el contratista va programando los trabajos semanalmente.
j. El contratista deberá disponer de maquinaria, insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento preventivo y correctivo para cumplir	El contratista cuenta con todo el equipamiento necesario para cumplir con el objeto contratado.

con el objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para la administración, puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido; así como tampoco, implicará costos adicionales al desplazar los bienes cuando se requiera realizar mantenimientos en el taller del contratista, toda vez que se garantice el mantenimiento al bien mueble.	
k. En el caso que, como resultado del diagnóstico realizado para la reparación o mantenimiento de un bien, y la Administración Municipal identifique la necesidad de adquirir bienes muebles y/o identifique la necesidad de adquirir algunos bienes para su mantenimiento no contemplados en el presente contrato; se procederá con ordenar el pago de dichos servicios de mantenimientos preventivos, correctivos y el suministro de repuestos que se identifiquen del diagnóstico realizado por el técnico del servicio, los cuales, se cancelarán a precios actuales de mercado validado con otras cotizaciones para el momento que surja la necesidad. Previa aprobación por el supervisor del proceso.	El contratista presenta cotizaciones en los casos que requieren de una previa autorización, de la misma manera, se mantiene una comunicación constante con la supervisora toda vez que se presenta una novedad en los diagnósticos iniciales.
l. Para el mantenimiento correctivo, se hará de acuerdo a los daños que se presenten ya sea para el cambio de los repuestos o su respectiva reparación.	El contratista evalúa e informa de manera oportuna a la supervisora del contrato los daños a reparar en las diferentes solicitudes de mantenimiento.
m. Todos los materiales y repuestos requeridos para la realización de mantenimientos, deben ser originales y aptos para el desarrollo de las actividades requeridas y serán suministrados por cuenta del contratista, garantizando éste su utilidad, eficiencia y calidad.	El contratista cumple en los estándares de calidad tanto en los servicios de mantenimiento realizados como en los repuestos que se han reemplazado, con el fin de garantizar una correcta ejecución del contrato.
n. Realizar la limpieza, ajuste, calibración y chequeo de todos los componentes mecánicos, ruidos anormales, aceite, entre otros que se requieran para el óptimo y seguro funcionamiento de los bienes.	Los bienes reparados se dejan funcionales y limpios, el técnico verifica antes de retirarse del sitio que todo quede en perfecto estado.
o. El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal comprometido con el mantenimiento, funcionarios y terceros. Debe colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, entre otros. Cualquier accidente que se presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista.	El contratista realiza las actividades previas de seguridad necesarias para los funcionarios y/o técnicos, colocando elementos de prevención cuando ejecuta sus actividades.
p. El mantenimiento se hará de acuerdo a los daños que se identifiquen del diagnóstico realizado en sitio, para estos efectos el documento soporte del mantenimiento realizado será la remisión del	El contratista realiza solo y expresamente lo autorizado en la orden de servicio, el cual esta con el visto bueno del enlace y el funcionario que recibe el mantenimiento, esta orden de servicio cuenta con las

servicio, la cual deberá contar con la firma del supervisor del contrato previa revisión de las cantidades y estado de los elementos. Las remisiones deberán contener como mínimo: • Documento membretado del contratista, con toda la información que lo identifique. • Fecha de atención del mantenimiento preventivo o correctivo. • Dependencia a la cual se está realizando el servicio. • Número de consecutivo de la orden de servicio, esta debe coincidir con el consecutivo que el supervisor entrega. • Nombre del funcionario de la entidad que solicitó el mantenimiento correctivo o preventivo (Este será el enlace de la Unidad ejecutora). • Repuestos entregados y/o instalados, cantidad unitaria y total de entrega. • Diagnóstico de la revisión. • Descripción de las actividades según la propuesta económica. • Anotación de observación de los repuestos entregados y/o instalados, cantidad unitaria y total de entrega. • Nombre completo, cargo y firma de la persona que recibe en sitio el mantenimiento especificando la dependencia • Firma de la persona que realiza el trabajo al pie del documento.	firmas, identificación del bien mueble intervenido y las cantidades intervenidas. El informe de actividades cuenta con los requisitos exigidos, documento membretado, fechas, dependencias, número de consecutivo, nombre del funcionarios, nombre del técnico, valores y firmas.
q. Todos los materiales requeridos deben ser aptos para el desarrollo de las actividades y serán suministrados por cuenta del contratista, garantizando su calidad, cada vez que se requiera un cambio.	El contratista se encarga de tener todos los materiales requeridos para la ejecución del contrato.
r. El contratista deberá realizar la instalación de repuestos originales, de óptima calidad y control de éstos a través de formato de remisión y reporte de mantenimiento, los cuales firma la persona que recibe a satisfacción.	El control de los servicios realizados se verifica mediante la orden de servicio, que es firmada por el técnico y el funcionario que recibe el servicio, detallando las reparaciones realizadas.
s. El contratista deberá realizar la pintura de las puertas, estas deberán ser de color igual y con pintura anticorrosiva, previa autorización del	El contratista ha cumplido en los casos que aplica.

supervisor de contrato.	
t. El contratista asumirá todos los gastos de transporte y traslado del personal que realizará los mantenimientos preventivos, correctivos y todas las actividades objeto de este contrato en los lugares que sean requeridos por el supervisor del contrato.	El contratista de encarga de toda la logística requerida para el cumplimiento del contrato.
u. El contratista se obliga a facturar únicamente los servicios y repuestos efectivamente suministrados y prestados así como se especificó en la propuesta económica.	El contratista solo factura los servicios notificados por la supervisora y aprobados por la misma, teniendo en cuenta la orden de servicio debidamente ejecutada y firmada.
v. El contratista a través del coordinador deberá presentar el diagnóstico inicial cuando se realice la visita al sitio y un plan de trabajo (cronograma semanal). Las remisiones que se entreguen en cada cuenta, deben estar firmadas por las partes y se deben entregarse en físico y digital al supervisor designado del contrato.	Teniendo en cuenta los servicios solicitados, El contratista notifica a la supervisora la visita al sitio y la finalización del servicio, entregando la respectiva orden de servicio firmada por ambas partes.
w. Las cuentas de cobro o facturas, deberán presentarse de manera oportuna y acompañada del informe de gestión dentro del periodo contable de cada mes y de acuerdo con las instrucciones brindadas por el supervisor designado.	La cuenta de cobro y anexos fueron presentados por El contratista en los tiempos establecidos por la entidad, respetando las fechas de corte.
x. El contratista deberá presentar informe de gestión periódico al supervisor designado donde indique novedades de los servicios, así como retrasos en los mismos llegados el caso, y actualizaciones de las asignaciones nuevas.	El contratista presenta el informe de gestión con los servicios realizados.
y. El contratista no deberá realizar actividades que no sean autorizadas por el supervisor, estas no serán sujetas a cobro, toda vez que las asignaciones estas sujetas a un presupuesto inicial por parte de cada unidad ejecutora y es deber del supervisor garantizar que los rubros se gestionen según lo presupuestado.	El contratista solo realiza los servicios previamente autorizados y programados, en caso de presentarse una novedad, se comunica a la supervisora antes de realizar alguna reparación o mantenimiento.
z. El coordinador designado por el contratista deberá realizar el seguimiento al cronograma, seguimiento a sus trabajadores, gestionar la cuenta de cobro o factura con sus debidos soportes, velar por el pago oportuno de la seguridad social de los empleados que ejecutan las actividades, consolidar los informes de gestión, fungir como contacto directo con el supervisor para canalizar las ordenes de servicio, manejar office para organizar y generar los informes, así como la información que se le requiera, manejar la plataforma de SECOP II para la gestión de las facturas y no podrá realizar labores que son de competencia del personal técnico u operativo que ejecuta los manteamientos y/o reparaciones.	El Coordinador designado por el contratista realiza seguimiento a los trabajadores, envío de facturas e informe de gestión solicitados, para su posterior cargue en la plataforma Secop II y presentar las publicaciones exigidas por ley.

aa. El contratista deberá de brindar garantía de los trabajos realizados hasta por 2 meses una vez hecho el mantenimiento, sin que implique sobrecostos a la Administración.	El contratista se compromete con las garantías solicitadas por la entidad.
bb. Para la ejecución del presente contrato, en relación con las actividades de mantenimiento de puertas, ventanas, escritorios, chapas, archivadores, es de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, asegurar la puesta en funcionamiento y operación normal de cada uno de ellos, verificando con los funcionarios con incidencia directa en ellos y con el supervisor designado, la entera satisfacción de lo realizado. Se obliga al contratista a entregar copia de las llaves de las chapas reparadas al supervisor designado y/o al funcionario con incidencia directa en dichos bienes.	El técnico designado para la ejecución de los distintos servicios de mantenimiento se encarga de que todo quede en perfecto estado de funcionamiento antes de retirarse del sitio, teniendo como soporte el recibido a satisfacción (orden de servicio) firmada por el funcionario a cargo del bien reparado.
cc. El contratista deberá velar por que sus operarios cuenten con la seguridad social y ARL al día; además de contar con los permisos de alturas cuando sea necesario.	El contratista informa que los técnicos que realizan los servicios y el personal a cargo se encuentran afiliados y tienen su seguridad social al orden del día.
dd. El contratista deberá entregarle al supervisor del contrato todas las piezas y/o materiales retirados en cada uno de los mantenimientos.	Todos los repuestos que se cambian en las reparaciones se guardan de manera que, cuando el supervisor del contrato los solicite, le sean entregados de manera oportuna.

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	X	Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal	X	
Periodo de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal		
Valor base de cotización					
Salud			Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)		
Pensión			Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)		

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

ARL tipo de riesgo	XX	Periodo de Cotización	Julio/2026
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)	

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

	DESCRIPCION	VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	$ 1.896.860
2	Glosa[5](+)(-)	$ 0
Valor Total a Pagar		$ 1.896.860

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio	---	$ 77.204.035	---	---
Pago acta 1	GLOB 5046	$ 4.261.390	5,52%	19/06/2026
Pago acta 2	GLOB 5048	$ 1.896.860	2,46%	---
Valor total actas de pago		$ 6.158.250	7,98%	---
Valor por ejecutar del contrato/convenio		**$71.045.785**	92,02%	---

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.

[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300167160

PIB
09 40 57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IRMA ESPERANZA BELTRAN CALDERON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51723217

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300167314

PIB
09 42 34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GLOBAL ACTIONS SAS identificado(a) con NIT número 9013677707.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2026, a las 09:43:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013677707
Código de Verificación	901367770726072809435 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2026, a las 09:44:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51723217
Código de Verificación	51723217260728094448

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09 47 05 AM horas del 28/07/2026, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº **51723217**
Apellidos y Nombres **BELTRAN CALDERON IRMA ESPERANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el articulo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas

Volver al Inicio

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2026 09:50:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51723217** y Nombre: **IRMA ESPERANZA BELTRAN CALDERON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144665464** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2026 09:51:41 a. m. para **la Cedula de Ciudadania: Nº. 9013677707**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144665676** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

#	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A cuál eje le apunta?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se iniciará el tratamiento	Fecha estimada en que se terminará el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se medirá el tratamiento?	Periodicidad
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Incumplimiento de las especificaciones tecnicas de los insumos	No se pueden brindar con calidad algunas de las obligaciones del contrato generando así Insatisfacción del usuario con la prestación del servicio, lo que afecta las metas de la Entidad	1	4	4	Alto	[illegible]	*Póliza de calidad de los bienes *Aclarar los requerimientos y obligaciones del contratista, según fichas técnicas publicadas *Especificar estandares de los productos e insumos *Inspección constante de lo insumos y productos que disponga el contratista para la ejecución	1	3	3	Bajo	No	[illegible]	Etapa de ejecución	Plazo de ejecución del contrato	Inspección de la calidad de los bienes. Consignar en informes de supervisión	Mensual
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Condiciones adversas por temas referentes a la Contingencia Sanitaria y Aislamiento Preventivo COVID19 decretados por el Gobierno Nacional	Incumplimiento de contrato e impacto negativo en el cumplimiento de los objetivos de la entidad que se buscaron satisfacer a través de la presente contratación	2	3	5	Medio	[illegible]	Definir un programa suplementario para reposición de metas no ejecutadas. Establecer priorización de tareas y el tiempo requeridos por la entidad para la entrega de productos	1	2	3	Bajo	No	[illegible]	A partir de que se presente la condición adversa	Durante todo el plazo de ejecución del contrato	Seguimiento a la realización de visitas a través de los informes presentados al supervisor del contrato y comparando dicha información con las obligaciones asignadas	Semanal
3	Semana	Interno	Ejecucion	Configuración de cualquiera de los delitos contra la administración publica	Contratos que adolecen de nulidad y deficiadación del recurso público y la moralidad administrativa	2	2	4	Medio	[illegible]	Prevenir la ocurrencia estremando mayores controles de revisión de lo que se publica	1	1	2	Bajo	No	[illegible]	Desde la etapa de Selección	Hasta la terminación del contrato	con la verificación de los controles y revisiones realizado	Permanente
4	Operativo	Interno	Planeacion	Demora en la suscripción del contrato	El plazo supere la vigencia fiscal Modificación del contrato en cuanto al plazo valor y forma de pago	3	2	6	Medio	Entidad	Contar con un plazo moderado para realizar estudios previos y el proceso de contratación	1	2	3	Bajo	Si	Grupo de abastecimiento	Agosto de 2021	Una vez terminada la etapa contractual del proceso	Seguimiento a la Etapa de planeación y contratación del proceso	Cada 8 días
5	Contrato	Externo	Ejecucion	Economico	Fluctuación de los precios de los bienes, insumos, productos y/o materiales requeridos para la correcta ejecución contractual	3	2	6	Medio	Contratista	El contratista deberá en primer lugar antes de presentar su oferta hacer un estudio serio del mercado en el cual preevea la fluctuación de los precios que puedan llegar a tener algunos productos para tener una posible solución en caso de	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Una vez ocurrido el evento	Plazo de ejecución del contrato	A través de informes del contratista y reuniones con el supervisor del contrato	Por evento
6	Especifico	Interno	Ejecucion	Operacional	El contratista no cumple con las actividades objeto del contrato, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el municipio de Envigado, las obligaciones técnicas establecidas	3	3	8	Alto	Contratista	Definición de parámetros claros de entendimiento entre las partes, en cuanto a las necesidades de la entidad, de modo que el contratista lo tenga claro al momento de ejecutar sus actividades, además de un apoyo continuo por parte del supervisor del contrato al cual le deberá reportar los inconvenientes	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Inmediatamente una vez avizorado el incumplimiento	Dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento	Seguimiento a las actividades asignadas y entrega de las mismas a satisfacción por parte del supervisor del contrato	Cada Mes

7	General	Interno	Ejecucion	Operacional	Falta de expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato lo que genera a su vez un incumplimiento en las metas del plan de desarrollo del municipio de Envigado.	2	4	8	Alto	Entidad Contratante	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Contratante	Etapa de Ejecución del contrato	Etapa de Ejecución del contrato	Dando cumplimiento a la lista de chequeo de proceso de contratación y validando con la secretaria de hacienda del municipio la expedición oportuna de dicho registro	Por evento
8	General	Interno / Externo	Ejecucion	Operacional	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	Incumplimiento por parte del contratista lo que genera retraso en el contrato, pues la ejecución del mismo depende de que se aporten las garantías requeridas	3	3	9	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso	2	2	4	Bajo	Si	Personal encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por evento

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
N/A	N/A	N/A	Adición (valor)	N/A
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	N/A
			Prórroga (tiempo)	N/A
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	N/A

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

N/A

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: Se solicita al contratista que se ponga al dia en los mantenimientos, toda vez que hay servicios pendientes de atención, por lo que debe mejorar los tiempos de ejecución de los servicios, para no afectar el cronograma de actividades en los mantenimientos solicitados.

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guia para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoria de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente

[* Suspicious URL*] RE: Requerimiento por posible incumplimiento de contrato - * Resumir este correo electrónico

De: Vanesa Alejandra Callejas Varela - Bienes <vanesa.callejas@envigadogov.co>
Enviado: viernes, 24 de julio de 2026 11:15
Para: global actions sas <global.actions.sas@outlook.com>; GLOBAL ACTIONS SAS <global.actions.sas@gmail.com>
CC: Mariana Vargas Giraldo - Secretaria General <mariana.vargas@envigadogov.co>
Asunto: Requerimiento por posible incumplimiento de contrato

SEÑORES
GLOBAL ACTIONS S.A.S

Asunto: Requerimiento por retraso en la ejecución de servicios contratados

Reciba un cordial saludo.

Desde la supervisión se realiza seguimiento permanente a los servicios solicitados en el marco del Contrato N° ENV-11-32-12-09-26, cuyo objeto es la "Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles, con suministro de repuestos e insumos, para las diferentes dependencias de Municipio de Envigado"

Al respecto, se observa con preocupación que actualmente existen múltiples solicitudes de servicio pendientes de atención, las cuales se relacionan a continuación:

Orden de Servicio	Fecha de Solicitud	Nombre del Lugar y dirección donde se realizara el servicio	Descripcion de la Solicitud	Pendiente y/u observación
4	15/04/2026	Casa de Justicia	Backsell para ventana.	No han cotizado
15	16/04/2026	Plaza de Mercado	Llavero de Pared para 40 llaves	No han cotizado
25	09/06/2026	CAM piso 14	Se requiere dos cinchas para archivador	No se ha realizado el servicio
27	10/06/2026	Palacio Municipal piso 15, sala de lactancia	Mantenimiento de bisagra y chapa de la sala de lactancia	No se ha realizado el servicio
29	11/06/2026	CAM piso 14	Reparacion de taladro	No se ha realizado el servicio
30	17/06/2026	Centro de Informacion del Parque de Envigado	Reparacion de las chapas de la reja y los bancos	No se ha realizado el servicio
31	22/06/2026	Cancha actualmente la escuela la Morena Calle 36 Sur #25-82 Envigado	Abrir el candado de la concha	No se ha realizado el servicio
32	15/07/2026	Carrera 38 A Sur # 43 - 81 67	Cambio de clave de las chapas de la puerta principal	No se ha realizado el servicio
35	21/07/2026	Calle 34 # 39 sur 59 - 2 Unidad de Gestion del Riesgo	Cambio de claves de las puertas de primer y segundo piso	No se ha realizado el servicio
37	22/07/2026	Palacio Municipal piso 4	Cambio de clave de 3 chapas en el ingreso de donde estaba las oficinas de Planeacion	No se ha realizado el servicio

Las situaciones antes descritas podrían configurar un posible incumplimiento de las obligaciones generales y/o así como de las obligaciones específicas de la contratista establecidas en el contrato.

En consecuencia, la supervisión solicita que, a más tardar el día 27 de julio de 2026, se remita un informe detallado que contenga:

- El estado actual de cada uno de los servicios pendientes.
- Las razones que han ocasionado los retrasos en su ejecución.
- Un cronograma detallado con las fechas previstas para la atención y culminación de cada servicio pendiente.

Asimismo, se requiere que disponga del número de técnicos y recursos necesarios para garantizar la ejecución oportuna de las órdenes de servicio, asegurando el cumplimiento de los tiempos y condiciones establecidas contractualmente.

Agradecemos su atención y pronta gestión al presente oficio.

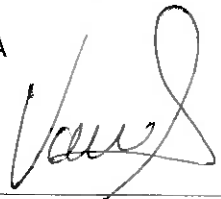
2.10.2 Recibido a satisfacción: Favorable para autorización de pago.

Se otorga Visto bueno para el pago de acuerdo a la verificación de la información consignada en el informe de supervisión.

3 Documentos anexos:

- Certificado de pago de seguridad social (Planilla o certificación)
- Informe de Actividades del contratista/asociado con sus evidencias si a ello hubiere lugar
- Factura

FIRMA



VANESA ALEJANDRA CALLEJAS VARELA
Profesional Universitaria
Dirección de Bienes